



Cerro Sombrero, 10 de agosto de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 556/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-180-SE23, Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 7) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 8) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 189% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 9) Que se recibió una cotización por parte del proveedor INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N° 77.184.368-9 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$1.130.778.

~~1) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores Públicos de acuerdo con la ley N° 19.799~~

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/3ESVWF-932>





- 11) Que con fecha 10 de agosto de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 185, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta 22-04-007 por \$1.130.778.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de insumos de limpieza para gestión municipal**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
ALCOHOL GEL 1LT VIRUTEX	12
BOLSA BASURA 50X70 IMPEKE 10	40
BOLSA BASURA 70X90 IMPEKE 10	24
BOLSA BASURA 120X130 5UN VIRUTEX	20
BOLSA BASURA 140X160 CARGA PESADA	6
LIMPIADOR CREMA BLANCO ORIGINAL 750G SAPOLIO	12
CORO CONCENTRADO IMPEKE 1LT	30
CORO GEL 900ML IMPEKE	30
PAPEL HIGIENICO JUMBO H/S 6X300MTS PROPAPER	15
DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL 360ML HOME SWEET HOME	15
GUANTE NITRILO AZUL T.M 100UND VIRUTEX	6
ESPONJA BONOBRIIL LISA VIRUTEX	15
GUANTE NITRITEX VERDE TALLA 8	5
GUANTE NITRITEX VERDE TALLA 9	5
LAVALOZA LIMON 750ML IMPEKE	15
ANTIGRASA GATILLO 500CC ALBALUX	10
DESINFECTANTE IGENIX AEROSOL TRAD/LAVANDA 360 CC	30
TRAPERO DOBLE C/OJAL 50X70 FIBRO	15
LIMPIADOR LIQUIDO PISO 900ML IMPEKE	48
PANO ESPONJA ABSORVENTE 3UN ALB	4
PANO SACUDIR NARANJO 35X40 VIRUTEX	12
REMOVEDOR CERA ALTO TRAFICO 5LT	1
LIMPIA PIES GRIS 120X70	2
FELPUDO PVC GRIS 60X90CM 12MM	4
ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE 900CC VIRGINIA	6

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.130.778.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl





Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-180-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.130.778 IVA incluido, a nombre de INGENIERÍA Y SERVICIOS FRABA SPA, RUT N° 77.184.368-9, por la adquisición de diversos insumos de limpieza para utilizarse en instalaciones municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta 22-04-007 por \$1.130.778.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/3ESVWF-932>